

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y FACILITACIÓN DE UN TALLER DE PLANIFICACION OPERATIVA 2022 DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

Realizar el servicio asistencia técnica y facilitación de un taller para identificar las principales actividades, logros e hitos en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año 2022.

### **3. ANTECEDENTES**

El Reglamento de Organización y Funciones en el artículo 53° literal b) establece entre otras funciones, para la hoy Unidad de Planificación y Estadística, la de Formular el Plan Estratégico Institucional - PEI en el marco de los lineamientos estratégicos institucionales y las normas vigentes.

Asimismo, una de las principales actividades operativas aprobadas en el Plan Operativo Institucional para la ex Sub Gerencia de Planificación, es la de "Formulación, reprogramación y evaluación del Plan Operativo Institucional".

A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora, que orienta su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la Política Institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual.

### **4. OBJETIVO**

El RENIEC, a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, requiere seleccionar a una (01) persona natural o jurídica que preste el servicio para la asistencia técnica y facilitación de un taller para identificar las principales actividades, logros e hitos en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año 2022, de acuerdo con los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

### **5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Asesorar y conducir de forma presencial o virtual el desarrollo de un taller de planificación operativa para el año 2022 del RENIEC, mediante la aplicación de las metodologías ágiles, herramientas colaborativas y trabajo participativo que permitan aprovechar el conocimiento, la experiencia y el compromiso de los participantes.

El servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- Revisar el Plan estratégico Institucional - PEI 2021-2025, Plan Operativo 2021 y su reprogramación, Plan Operativo - POI 2022, Presupuesto 2022.
- Diseñar el Taller de planificación operativa 2022, en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación, como con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Actuar como Facilitador(a) en la realización de Taller virtual o presencial participativo y moderarlo, cuyos participantes serán actores clave a nivel gerencial y/o Comisión de Planeamiento, para definir los principales logros e hitos en el marco del POI 2022.

## 6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR /A

La persona natural o persona jurídica deberá presentar un profesional con el siguiente perfil:

- i. Título universitario en Ingeniería, Economía, Administración, Estadística o afines.
- ii. Maestría en Gestión Pública, proyectos de inversión o post grado similares.
- iii. Experiencia laboral mínima de 08 años en actividades profesionales y/o docencia, de los cuales 04 años en el área de planeamiento estratégico y operativo, indicadores de gestión, racionalización, modernización de la gestión pública y fortalecimiento de capacidades.
- iv. No registrar antecedentes penales.
- v. No registrar antecedentes policiales.
- vi. No percibir pensión u otros ingresos provenientes del Estado.
- vii. No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- viii. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- ix. DNI no caduco.
- x. Contar con recibos honorarios profesionales electrónicos.
- xi. No estar afiliado ni haber militado durante los 04 últimos años, ni haber sido dirigente de ninguna organización política.
- xii. Contar con RUC activo y habido.

Toda la documentación solicitada debe ser remitida conjuntamente con la presentación de su oferta.

## 7. RESULTADOS ESPERADOS

Durante la ejecución del servicio se presentará un (01) entregable en un plazo de hasta 15 días útiles de concluido el taller de facilitación detallado a continuación:

- 1) Informe de los principales logros a alcanzar en el año 2022 y su priorización.
- 2) Descripción de los principales hitos a alcanzar en el año 2022.

En el caso existieran observaciones al entregable por parte de la Sub Gerencia de Planificación, éstas serán levantadas en coordinación con esta Sub Gerencia, dentro de los plazos establecidos en el numeral 10.

La presentación del entregable se realizará de manera electrónica a través de la Mesa de Partes Virtual institucional.

## 8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/A

El prestador de servicio deberá proveer los insumos necesarios para el desarrollo del taller y el informe del servicio.

## 9. LUGAR Y EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se realizará en forma virtual o presencial, en la fecha que determine RENIEC a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio tiene una duración desde la emisión de la orden o firma del contrato hasta quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de desarrollo del taller.

El plazo para la subsanación de observaciones es dos (2) días calendario y se inician siguiente de recibida las observaciones por parte de la GPP.

## 11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Planificación y de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará luego de otorgada la conformidad al entregable, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° pago | Periodo                                                                                                      | Porcentaje |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1       | Diez (10) días hábiles, contados a partir de la entrega del entregable del taller de planificación operativa | 100%       |

## 13. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el personal es estrictamente confidencial. El personal debe de comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (artículo 165° del Reglamento).

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

## 15. PROTOCOLO DEL SERVICIO EN ESTADO DE EMERGENCIA

- i. Si el prestador de servicio tuviera que desplazarse a nuestras instalaciones, es íntegramente su RESPONSABILIDAD OBLIGATORIA (Declaración Jurada De Responsabilidad) contar con todos los equipos de protección personal de BIO SEGURIDAD (EPP) de manera **OBLIGATORIA** que estén normados y vigentes por el Estado Peruano a la fecha del servicio, los cuales serán proveídos por el mismo.
- ii. Asimismo, presentará una declaración jurada de responsabilidad según se indica en el párrafo precedente.
- iii. El prestador de SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y FACILITACIÓN DE UN TALLER DE PLANIFICACION OPERATIVA 2022 DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC desarrollará actividades de nivel de Riesgo Bajo de Exposición.
- iv. De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior y conforme la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, en cuyo numeral 7.2.2.1 inciso 6 señala que, para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo, la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud, por cuanto este servicio no requiere de certificado de prueba serológica o molecular para COVID -19.